República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENA RETENCIÓN SEGUN INDICA

DECRETO EXENTO Nº 6011

PARRAL, 14 NOV 2023

VISTOS:

a. Las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
f. Demanda por despido injustificado, indemnizaciones por término de contrato y cobro de prestaciones laborales en procedimiento monitorio interpuesta por don Cristian Alberto Celis Flores, RIT M-46-2023, ante el Juzgado de Letras de Parral, seguida en contra de Campos Deportivo SPA., Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Parral e I. Municipalidad de Parral.
g. Resolución de fecha 07 de noviembre de 2023 del Juzgado de Garantía de Parral, en causa RIT M-46-2023.
h. Decreto Exento N°5159 de 28 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2023 don Cristian Alberto Celis Flores interpone demanda ante el Juzgado de Letras de Parral, en procedimiento monitorio por despido injustificado, indemnizaciones por termino de contrato y cobro de prestaciones laborales en contra de su ex empleador CAMPOS DEPORTIVOS SPA., y en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 A y B del Código del Trabajo solidariamente, o en subsidio, subsidiariamente, en contra de CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PARRAL, e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
2. Que, mediante resolución de fecha 07 de noviembre de 2023, causa Rol M-46-2023, se acoge la demanda interpuesta y se ordena, entre otros, la medida precautoria de retención de los dineros que correspondan a las demandadas solidarias Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Parral y Municipalidad de Parral y que le adeuden a la demandada principal Campos Deportiva SPA, hasta por la suma de $1.037.575.
3. Que, en relación con la medida precautoria anterior, actualmente se encuentra pendiente de pago, solo por parte de la demandada solidaria o en subsidio, subsidiaria I. Municipalidad de Parral, la contratación, mediante trato directo, del Servicio de Mantención del Estadio Fiscal Nelson Valenzuela Rojas por el mes de octubre de 2023, según términos de referencia y cotización, a través de Orden de Compra directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra factura a 30 días, por la suma total de $5.890.500 IVA incluido, autorizado según Decreto Exento N°5159 de fecha 28 de septiembre de 2023 y a cuyo respecto constan la Orden de Compra N°2595-667-SE23 de fecha de envío 29 de septiembre de 2023 y la factura

electrónica N°55 de fecha de emisión 07 de noviembre de 2023 por Campos Deportivos SPA. [redacted]

4. Que, atendido lo previamente expuesto, deberá darse cumplimiento a la retención ordenada mediante resolución de fecha 07 de noviembre de 2023 del Juzgado de Letras de Parral por la cantidad de $1.037.575 sobre el monto total correspondiente al servicio de mantención del Estadio Nelson Valenzuela, mes de octubre de 2023.

DECRETO:

I. **RETÉNGASE**, en virtud de medida precautoria dispuesta por el Juzgado de Letras de Parral en causa RIT M-46-2023, la suma de **$1.037.575** (un millón treinta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos), del monto que la I. Municipalidad de Parral le adeuda a **CAMPOS DEPORTIVOS SPA., RUT N** [redacted] derivado del Servicio de Mantención del Estadio Fiscal Nelson Valenzuela Rojas por el mes de octubre de 2023 autorizado según Decreto Exento N°5159 de 28 de septiembre de 2023.

II. **IMPÚTESE,** el monto derivado del presente decreto exento al ITEM **214-13-00-000-000-000 "Retenciones judiciales y similares",** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

G.M.P.

DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   - **a.** Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. **COPIA DIGITAL**
   - **a.** DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl)
   - **b.** Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral(juridico@parral.cl)
   - **c.** Servicios Generales (jose.gatica@parral.cl)

Abogada Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Gloria Mora Parra	Pablo Muñoz Henríquez
SIGNIFLOW.COM	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM